

*Rule of Law* y ponderación. Un límite de la ponderación y una insuficiencia de su teoría estándar.

Juan Ruiz Manero

*Comentario breve de Santiago Legarre*

*Facultad de Derecho, UBA, martes 12 de abril de 2016*

“¿Qué debe hacer el juez al que le corresponde enjuiciar un caso subsumible en [una] [...] norma claramente inconstitucional pero que el tribunal constitucional ha declarado constitucional?” (p. 14 del manuscrito de Ruiz Manero).

Esta importante pregunta del profesor Ruiz Manero está respondida en el Derecho español en el sentido de que dicho juez debe aplicar la norma claramente inconstitucional que ha sido declarada constitucional de modo definitivo (como recuerda el propio autor, con cita de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional). Pero la pregunta me servirá de ocasión para una breve reflexión, más amplia, acerca de la idea de que “la Constitución *es* lo que los jueces dicen que es”. Para ello usaré como fuente de inspiración la idea de los “two ways of the law”, que realiza John Finnis en su nota a la sentencia de la House of Lords “Kleinwort Benson”, publicada en 1999 en la *Law Quarterly Review* (“The Fairy Tale’s Moral” 115 *LQR* 170).